



San Andres Isla, tres (3) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2023-00138-00
Demandante	Banco BBVA Colombia S.A.
Demandado	Bialkin David Ávila Acosta
Auto No.	0709-23

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de analizar la liquidación del crédito arrimada al paginario por el apoderado judicial de la parte ejecutante¹, es preciso advertir que, aunque la tasa de interés de mora utilizada se ajusta a lo señalado por la Superintendencia Financiera de Colombia, su aplicación arroja un mayor valor al debido; aunado a que se aplicó un día antes de lo ordenado en el mandamiento de pago. Así las cosas, dando aplicación al numeral 3° del artículo 446 del CGP, el Despacho modificará la liquidación del crédito presentada dentro del *sub-judice*.

FECHA INICIAL	13 de diciembre de 2022	CAPITAL	\$ 156'525.793
FECHA FINAL	07 de julio de 2023		

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TASA	DIAS	INTERES	SALDO
13/12/2022	31/12/2022	41,46	19	\$ 2.851.746	\$ 2.851.746
1/01/2023	31/01/2023	43,26	31	\$ 4.852.768	\$ 7.704.514
1/02/2023	28/02/2023	45,27	28	\$ 4.548.712	\$ 12.253.227
1/03/2023	31/03/2023	46,26	31	\$ 5.137.074	\$ 17.390.301
1/04/2023	30/04/2023	47,09	30	\$ 5.043.889	\$ 22.434.190
1/05/2023	31/05/2023	45,41	31	\$ 5.057.066	\$ 27.491.256
1/06/2023	30/06/2023	44,64	30	\$ 4.820.987	\$ 32.312.243
1/07/2023	7/07/2023	40,04	7	\$ 1.014.173	\$ 33.326.416

De otra parte, teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial se ajusta a lo ordenado en la providencia adiada el (29) de junio de 2023, el Despacho le impartirá aprobación a la tasación efectuada.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: De oficio, **MODIFÍQUESE** la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, en los términos indicados en la parte motiva de este proveído.

¹ Mediante memorial recibido el 07 de julio de 2023.



RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$ 156'525.793
Intereses Moratorios	\$ 33.326.416
TOTAL	\$ 189.852.209

SEGUNDO. - APROBAR, en todas sus partes, la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial, el tres (3) de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f8e21308972a2d40f788717ea526467e747d292b1c9ed6def3a1f8cb200ea80**
Documento generado en 03/08/2023 04:56:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>